

- 3) En caso de respuesta afirmativa a la primera cuestión, para apreciar si se neutraliza legalmente una eventual retención discriminatoria en la fuente en virtud de un convenio para evitar la doble imposición celebrado por el Estado de la fuente, ¿basta con que: i) el convenio contenga una disposición en este sentido, aunque esa posibilidad no sea incondicional, ii) en el caso concreto, ello dé lugar a que en los Países Bajos la presión fiscal soportada por un no residente no sea superior a la soportada por un residente? En el caso de que la compensación en el ejercicio en el que se percibieron los dividendos sea insuficiente, es relevante para apreciar la neutralización la posibilidad de trasladar la parte no compensada al ejercicio siguiente y de hacer uso de la compensación en ejercicios posteriores?

Petición de decisión prejudicial planteada por el Bundespatentgericht (Alemania) el 17 de enero de 2014 — BGW Marketing- & Management-Service GmbH/Bodo Scholz

(Asunto C-20/14)

(2014/C 129/14)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Bundespatentgericht

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: BGW Marketing- & Management-Service GmbH

Recurrida: Bodo Scholz

Cuestión prejudicial

¿Debe interpretarse el artículo 4, apartado 1, letra b), de la Directiva 2008/95/CE, ⁽¹⁾ en el sentido de que, en caso de productos y servicios idénticos o similares, se puede considerar que existe riesgo de confusión para el público cuando un grupo de letras con carácter distintivo que caracteriza el signo denominativo o figurativo anterior y medianamente distintivo es utilizado en el signo denominativo posterior de un tercero de tal manera que a dicho grupo de letras se añade una combinación de palabras descriptiva que, haciendo referencia al mismo, explica el grupo de letras como abreviatura de las palabras descriptivas?

⁽¹⁾ Directiva 2008/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2008, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de marcas (DO L 299, p. 25).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesverfassungsgericht (Alemania) el 10 de febrero de 2014 — Peter Gauweiler y otros

(Asunto C-62/14)

(2014/C 129/15)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Bundesverfassungsgericht

Partes en el procedimiento principal

1) Recursos de amparo

Recurrentes: Peter Gauweiler, Bruno Bandulet, Wilhelm Hankel, Wilhelm Nölling, Albrecht Schachtschneider, Joachim Starbatty, Roman Huber y otros, Johann Heinrich von Stein y otros

Otras partes: Deutscher Bundestag, Gobierno federal